

RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE REORDENACION DEL PERSONAL NO SANITARIO FIJO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

La Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid modifica el artículo 4 de la Ley 12/2001 de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y configura el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid como un Área Sanitaria Única integrada por el conjunto del territorio de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 52/2010, de 29 de julio, establece las estructuras básicas sanitarias y directivas de Atención Primaria del Área Única de Salud de la Comunidad de Madrid, determinando que el órgano de dirección de esta nueva estructura organizativa funcional es la Gerencia de Atención Primaria, de la que dependen tres gerencias adjuntas: Asistencia Sanitaria, Planificación y Calidad, Gestión y Servicios Generales.

Por tanto, desde la entrada en vigor del mencionado Decreto se ha pasado de una organización basada en once gerencias, a una nueva estructura centralizada y más simplificada que responde a la realidad sanitaria de la Comunidad de Madrid, otorgándola una mayor eficacia, lo que facilita la gestión unitaria de los recursos tanto humanos como materiales.

Razones de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos humanos existentes en los servicios centrales de la Gerencia de Atención Primaria hacen necesario poner en marcha un proceso de reordenación de efectivos con el fin de dotar de medios a la nueva estructura surgida como consecuencia del Decreto 52/2010.

Esta reordenación se efectúa al amparo de lo previsto en el artículo 22.7 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013, y en el marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en cuyo apartado 9.1 se recoge la movilidad por razón del Servicio en el Área Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Por ello, y previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Ámbito de aplicación

Esta Resolución es de aplicación al personal estatutario fijo de gestión y servicios no sanitario que se encuentre en la situación de activo o en cualquier otra situación que conlleve reserva de puesto, de las categorías estatutarias pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y E, adscritos con destino definitivo o reingreso provisional a los servicios centrales de las extintas gerencias de Atención Primaria.

2.- Adscripción de nuevos destinos al personal afectado por esta reordenación

La adscripción a los nuevos destinos del personal afectado por esta reordenación se realizará mediante los procedimientos de adscripción directa o mediante oferta de plazas disponibles, según se detalla a continuación:

a).- Adscripción directa

El personal estatutario fijo no sanitario de los grupos A1, A2 y C1 incluido en el ámbito de aplicación de esta Resolución, será adscrito de forma directa a la sede de la Gerencia de Atención Primaria.

El personal de sistemas y tecnologías de la información serán adscritos a la gerencia de Atención Primaria, sin perjuicio de que puedan ser adscritos a proyectos a realizar conjuntamente con la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria.

Asimismo, aquellas categorías de personal estatutario fijo de oficio o mantenimiento de los grupos C2 y E quedarán adscritos de forma directa a la sede de la Gerencia de Atención Primaria, centralizando los servicios en dicha sede, sin perjuicio de que puedan ser requeridos por los diferentes centros de trabajo integrados en la Gerencia de Atención Primaria.

b).- Oferta de plazas disponibles

El personal no sanitario fijo de las categorías de Auxiliar Administrativo y Celador de los grupos C2 y E incluidos en el ámbito de aplicación de esta resolución podrán optar por alguna de las plazas que se recogen en esta Resolución, como Anexo I.

El personal afectado deberá presentar solicitud, conforme al modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El plazo de presentación de estas solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web www.madrid.org y en los tablones de anuncios de las extintas Gerencias de Atención Primaria.
- Esta solicitud se presentará preferentemente a través de los registros existentes en los edificios de las extintas Gerencias de Atención Primaria, así como en el de la Dirección General de Recursos Humanos (c/ Sagasta nº 6), ello sin perjuicio de presentarse en cualquier otro registro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- A la solicitud se deberá acompañar autobaremo de los méritos, debiendo aportar documentación justificativa de los mismos.

- Los interesados deberán solicitar, tantos destinos como casillas se contemplan en el anexo correspondiente a la solicitud, debiendo consignar el orden de preferencia en la casilla del código de puesto correspondiente.
- En la baremación de méritos, se tendrá en cuenta los servicios prestados en la misma categoría en la que se concursa en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de la Unión Europea, computando 1 punto por cada mes completo de servicios prestados. En caso de igualdad en la puntuación, el desempate será a favor del profesional con mayor puntuación en la misma categoría en Atención Primaria. De persistir el empate, se resolverá teniendo en cuenta los servicios prestados en la misma categoría en el Servicio Madrileño de Salud. Asimismo, se computarán los servicios prestados en situación de promoción interna temporal con la misma puntuación señalada anteriormente.
- La Dirección General de Recursos Humanos, recibidas las solicitudes y comprobados los datos, dictará Resolución asignando los nuevos destinos con indicación de la puntuación otorgada. Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los centros afectados, así como en la página web www.madrid.org, abriendo un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.
- Una vez analizadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos, dictará Resolución individualizada indicando el destino adjudicado, así como los recursos administrativos pertinentes.
- Una vez se incorporen los interesados al nuevo destino en los servicios centrales de San Martín de Porres, se procurará, siempre que ello sea posible, que desempeñen su actividad en las unidades en las que venían trabajando con anterioridad.
- En el caso de que no se presente solicitud o en su caso, no se haya cumplimentado la misma con en su totalidad, la asignación se efectuará de oficio en aquellos centros en los que exista necesidad de personal de estas categorías.

3.- Incorporación al destino adjudicado

La incorporación del personal afectado por esta reordenación al nuevo puesto adjudicado, se efectuará de forma progresiva según las necesidades del servicio y en base al cronograma de traslados que a estos efectos se realice.

Los destinos adjudicados tienen carácter definitivo y son irrenunciables, procediendo a declarar de oficio en excedencia voluntaria aquellos que no se incorporen al nuevo destino en la fecha indicada, salvo causa justificada, así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.

4.- Otro personal

El personal sanitario de las categorías estatutarias farmacéuticos de atención primaria adscritos a la dirección técnica de compras, suministros y gestión económica de la gerencia adjunta de gestión y servicios generales, así como, médicos y enfermeras de apoyo y técnicos de salud pública dependientes de la gerencia adjunta de planificación y calidad que no estén destinados en unidades docentes, serán adscritos de forma directa a la sede de la Gerencia de Atención Primaria.

5.- Publicación

Esta Resolución deberá publicarse en los tablones de anuncios de los centros sanitarios afectados, en los que se hará constar expresamente la fecha de publicación de la misma, así como en la página web www.madrid.org

Madrid, 3 de junio de 2013
EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo: Armando Resino Sabater



ANEXO I.- Relación de plazas
ANEXO II.- Modelo de Solicitud

